UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 437 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 23 ABR. 2019

Visto el expediente administrativo presentado por Olga Ochoa de Matos sobre otorgamiento de bonificación extraordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público 2018, en la Centésima Cuarta Disposición Complementaria, dispone que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 54° de la citada norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese;

Que, con escrito de registro N° 00831, de fecha 01 de febrero de 2019, Olga Ochoa de Matos, ex Trabajadora Administrativa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de la bonificación excepcional;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 919-2018-UNSCH-R, de fecha 26 de setiembre de 2018, se aceptó la renuncia de Olga Ochoa de Matos, al cargo de Directora de Administración I, Nivel F-3, de la Oficina de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario, a partir del 01 de octubre de 2018, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, de acuerdo con la Centésima Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y el Informe Técnico N° 041-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, la ex servidora Olga Ochoa de Matos tiene derecho a percibir la bonificación extraordinaria (entrega económica, por única vez), por el monto de S/. 9,300.00;

Estando al Informe Legal N° 062-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0463-2019-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 437 -2019-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR la bonificación extraordinaria de entrega económica, por única vez, a la ex servidora OLGA OCHOA DE MATOS, por haber cesado en la función pública el 01 de octubre de 2018, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990, por el monto ascendente a NUEVE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,300.00), importe equivalente a diez (10) remuneraciones mínimas vigentes al momento del cese.

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000786 5.005863 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000786 5.005863 Bienestar y Asistencia Social

META: 00001 0188110 Bienestar y Asistencia Social

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.3.99 S/. 9,300.00 Otras Ocasionales

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone dicho beneficio a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARIAGA AGUILAR
Rector

Abog. [illegible] ZAVALA PALOMINO
Secretaria General

Distribución
Órgano Cont./Instit./Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto/Of. Gral. de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Administración de Personal/Área de Escalafón/File personal/Interesada/Archivo.
CAZP/gods.